



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

ORDEN DE 15 DE JUNIO DE 2015 POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN CALIFICADORA DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

La Orden de 18 de noviembre de 2014 establece las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, y regula la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.

La base 9 de dicha convocatoria regula la fase de prácticas tuteladas de los aspirantes que resulten seleccionados en ese procedimiento selectivo, estableciendo en su apartado 8 que para la valoración de la fase de prácticas se constituirá una Comisión Calificadora que, conforme a lo dispuesto en el mismo apartado de la citada base, tendrá las funciones de coordinar todo el proceso, organizar las actividades de formación e inserción en el puesto de trabajo de la fase de prácticas, nombrar a los inspectores tutores y evaluar a los aspirantes al término de la misma.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- De conformidad con el apartado octavo de la base 9 de la referida Orden de 18 de noviembre de 2014, se nombran como miembros de la comisión calificadora a los siguientes funcionarios:

- Presidente: D. Andrés Nortes Navarro.
- D. Jerónimo de Nicolás Carrillo.
- D. Carmelo Sánchez Liarte.
- D. Diego Sánchez Pacheco.

- D. Lorenzo J. López Jordán.
- Secretario: D. Javier Donado-Mazarrón Romero

Segundo.- Esta comisión calificadora se constituirá en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Tercero.- Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de junio de 2015.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
(P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008)
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS,



Fdo. Enrique Ujaldón Benítez